

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 4 de enero de 1943 por la que se dictan normas referentes a la forma y uso del distintivo C. D. en los coches automóviles.

Excmos. Sres: La necesidad de una mejor ordenación en el uso del distintivo C. D. del Cuerpo Diplomático acreditado, viene demostrada por la práctica, ya que hasta el momento presente existe en esta materia una variedad en su uso que es preciso corregir con la mayor urgencia, determinando al mismo tiempo la forma de su concesión.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Asuntos Exteriores y Obras Públicas, se ha servido disponer:

Artículo único. Todo Diplomático acreditado que desee ostentar en un automóvil de su propiedad el distintivo especial constituido por las letras C. D., deberá solicitarlo del Ministerio de Asuntos Exteriores, con distinción de los siguientes casos:

a) Si el automóvil estuviera ya matriculado en España, o estando matriculado en el Extranjero tuviese permiso para circular por España, se deberá solicitar únicamente del Ministerio de Asuntos Exteriores el distintivo con las iniciales C. D.

b) Tratándose de automóviles para los cuales sea necesario llevar a cabo su matrícula en España, será indispensable que, además de solicitar la concesión del referido distintivo, se interese su matrícula y la obtención del correspondiente permiso de circulación de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, por conducto del Ministerio de Asuntos Exteriores, acompañando a dichos fines una nota descriptiva del automóvil, establecida de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo quinto.

c) El Ministerio de Asuntos Exteriores, previa petición de los interesados, entregará a los mismos las placas con el distintivo C. D., que serán numeradas y con arreglo al modelo oficial aprobado.

Dicho Departamento comunicará inmediatamente al de Obras Públicas cada placa C. D. que conceda, con

expresión de su número, nombre del propietario del coche, marca y número de matrícula de éste.

d) Todo Diplomático acreditado que cese en su cargo o transfiera la propiedad de su automóvil, deberá comunicar al Ministerio de Asuntos Exteriores la baja del mismo, devolviendo la placa correspondiente. El Ministerio de Asuntos Exteriores comunicará la baja al de Obras Públicas, a fin de que se correspondan los Registros, que será obligatorio llevar en ambos Departamentos.

e) Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier placa o distintivo C. D. que no sea el modelo oficial, concedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, incurriendo los infractores en la multa de 5.000 pesetas. En la misma sanción incurrirán los que usen el distintivo C. D. no autorizado por las disposiciones vigentes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Excmos. Sres. Ministros de Asuntos Exteriores y Obras Públicas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de enero.)

(G. C.—86)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de diciembre de 1942 por la que se recuerda a las Empresas y particulares acogidos al régimen de concierto para el depósito de fianzas, la obligación que tienen de presentar la declaración del movimiento de las mismas durante el mes de enero de 1943, y dando normas para efectuarlo.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 26 de octubre de 1939, que dispone que las Empresas y particulares acogidos al régimen de concierto para el depósito de fianzas en el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo prevenido en su artículo 5.º, habrán de formular anualmente ante el citado Organismo declaración jurada del movimiento de fianzas habido durante el año anterior.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la mencionada declara-

ción sea presentada durante el curso del mes de enero de 1943.

Las Empresas suministradoras de fluido eléctrico, agua, gas, servicio telefónico y otros análogos deberán formularla con arreglo al modelo inserto en el Boletín Oficial del Estado de 1.º de enero de 1941; y los arrendadores de locales, en general, en el impreso que les será facilitado en las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad encargadas del servicio de fianzas.

Esta obligación alcanza a todos los acogidos al régimen de concierto, hayan o no tenido movimiento de fianzas durante el año 1942, y a todos aquellos que en el curso del citado año hayan dejado de ser propietarios de fincas objetos de concierto, por cualquier causa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 6 de enero.)

(G. C.—87)

Diputación Provincial de Madrid

Beneficencia. Negociado 2.º

Terminado el suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, ejecutado por el contratista don Miguel Moreno Borondo, durante el pasado año 1942, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de diez días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Jefe de la Sección, Juan J. San Martín.

(O.—4015)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 3 de diciembre último, acordó anunciar con-

curso público para contratar el arriendo y aprovechamiento de las basuras de la zona B del vertedero del Este, durante un año como minimum, pudiendo ser prorrogado por el Excelentísimo Ayuntamiento, con sujeción a las bases facultativas y pliego de condiciones económico-administrativas redactados al efecto, y por el canon calculado de 807.795 pesetas, pudiendo presentar los concursantes alzas y bajas sobre este canon.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Palacio y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 16.155,90 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en los sitios antes mencionados, admitiéndose para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que determina la base cuar-

ta del pliego facultativo, que al efecto designa la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 32.311,80 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.016)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 10 de la calle de Ataulfo, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 8 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 21 de noviembre último.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 10 de febrero, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de enero de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—4.017)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

PERSONAL DE RECAUDACION

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Buenavista participa a esta Tesorería que, de conformidad con las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar a don Raúl Paseiro Cid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la citada zona.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Tesorero de Hacienda, Serafín Rodríguez.

(G. C.—129) (O.—4.019)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

EXTRACCION DE ARENAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometán a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Félix Virto Yanguas, sobre autorización para extraer arena del cauce del río Manzanares, en un tramo a partir de 100 metros aguas arriba del arroyo de Cantarranas, en una longitud de 500 metros, en cantidad

de 6.000 metros cúbicos durante un año, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Delegación, sita en Madrid, Fortuny, número 4, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de seis pesetas metro cúbico en el lugar de extracción.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

(G. C.—130) (O.—4.018)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta villa de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue expediente instado por doña Rosario Romero Redó, para que se declare y se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad correspondiente el dominio en que —dice— se encuentra del solar sito en esta capital, que linda: por Norte, Saliente y Poniente, con las calles de Augusto Figueroa, Libertad y Barbieri, y por el Sur, con la casa número veintisiete de la calle de la Libertad, que perteneció a los herederos de don Joaquín Fortanet, últimamente a doña Elisa Fortanet, a cuyo fallecimiento sus herederos —se dice— la vendieron a don Valentín Ezquerro; cuyo solar —dice— adquirió por compra a doña Margarita Bugalló Luna, en escritura de veinte de febrero de mil novecientos veintidós, otorgada ante el Notario de Vigo don Casimiro Velo de la Viña, mediante la adquisición de todos cuantos derechos había adquirido don Manuel Pita López de don José María Martínez Pérez, el padre de dicha señora, sobre el referido solar y casa construída en el mismo.

En el expresado expediente se ha acordado notificar su incoación a las personas que se indicarán y que se las cite para que comparezcan en el expediente dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, alegando los derechos que puedan tener sobre el referido inmueble, u oponiéndose, en su caso, a la solicitud deducida por doña Rosario Romero, lo que deberán efectuar con las pruebas de que intenten valerse; advirtiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y, en su día, se acordará lo procedente respecto a la pretensión de la doña Rosario Romero Redó.

Personas a quienes se cita a los fines que quedan expresados:

Doña Margarita Bugalló Luna, o sus causahabientes, como última titular de los derechos que doña Rosario Romero dice tener sobre la mencionada finca.

A los herederos de doña Elisa Fortanet Ruano, o sus derechohabientes, como colindantes del mencionado solar.

A doña María del Pilar Sevillano y Ased y doña Manuela Albaiteiro

Ariztegui, ambas como titulares de dos censos redimibles que, según la certificación del Registro de la Propiedad, gravan la finca.

A don Alejandro Niel Somerville, Pastor Evangélico de Glasgow, Escocia (Gran Bretaña); señor Conde Andreas de Berstorff, o a sus herederos o derechohabientes, el último diplomático de Hamburgo (Alemania).

Y a los herederos de don Federico Fliedner Berthean.

Y asimismo se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la declaración e inscripción de dominio solicitada por doña Rosario Romero Redó, para que, dentro del término antes expresado de ciento ochenta días, comparezcan asimismo en el expediente, alegando los derechos que puedan tener sobre el inmueble de que se trata; advirtiéndolas, también, su día lo que se estime procedente en orden a lo pretendido por la señora Romero Redó.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Cándido García
El Juez de primera instancia,
Agustín C. de Vaca

(A.—559)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Compañía Mercantil «Fábrica de Ladrillos de Valderribas», S. A., representada por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Mariano Cernuda Castellanos, para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, con sus intereses y costas, garantizado con subhipoteca constituida a medio de escritura pública otorgada entre dichos interesados, en siete de abril de mil novecientos treinta, ante el Notario de esta capital don Alejandro Santamaría Rojas, se saca por primera vez a pública subasta lo especialmente hipotecado, que consiste en lo siguiente:

El derecho real de hipoteca, extensivo a los intereses que al mismo corresponden en garantía de un préstamo de noventa mil pesetas, de nueve mil quinientas pesetas para responder del pago de los intereses pactados a razón del siete por ciento anual, y de diez mil pesetas más para costas y gastos, constituida en escritura pública otorgada en veintisiete de marzo de mil novecientos treinta, ante el Notario don Alejandro Santamaría Rojas, por don Pablo Turnés Bautista, en nombre y representación del menor don Francisco Javier de Turnés y Ruiz Martínez, a favor de don Mariano Cernuda Castellanos, sobre la siguiente

Finca

Una casa de nueva construcción, sita en esta capital, con fachada a la calle de Alberto Bosch, en la que le corresponde el número tres, que constará de sótano, entresuelo, principal, segundo y ático, con cinco patios. Linda: por su frente, al Mediodía, en línea de dieciocho metros setenta centímetros, con la calle de Alberto Bosch; por la derecha, entrando, Sa-

liente, en línea de veintidós metros cuarenta y cinco centímetros, con el solar número cuatro de los ocho en que fué dividida para su venta la manzana letra F, sita en el barrio del Buen Retiro; izquierda, al Poniente, en línea de veintidós metros setenta centímetros, con el solar número ocho, y espalda, o testero, al Norte, en línea de dieciocho metros sesenta y cinco centímetros, que cierra el sitio, con el solar número cinco.

Dichas líneas forman un cuadrilátero ligeramente irregular; medido geoméricamente comprende una superficie de cuatrocientos veintiún metros treinta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil cuatrocientos veintisiete pies cincuenta y dos décimos, también cuadrados.

El expresado derecho real de hipoteca ha sido valorado en la escritura de préstamo en la cantidad de noventa mil pesetas, por cuyo tipo sale a subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en el mismo es necesario depositar previamente el diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta y exhibir la cédula personal.

Que no se admitirán posturas inferiores al referido tipo de subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran ser licitadores.

Y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario
(Firmado.)
V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—579)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Edmundo Matía Alvarez, contra don Enrique y doña Pilar Bosch y Baillo, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Casa sita en esta capital y su calle de la Cabeza, números uno y cinco viejos y ocho duplicado moderno, diez novísimo, manzana cuarenta y cinco, comprendida en la Sección segunda de las tres en que se halla dividido el Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía de esta vi-

lla; ocupa una superficie de cuatro mil doscientos dieciséis pies cuadrados, equivalentes a trescientos veintisiete metros quince decímetros, también cuadrados, y se compone de planta baja, principal, segundo y buhardilla. Linda: Saliente o izquierda, entrando, casa de la calle de Lavapiés, número cuatro, con vuelta a la de la Cabeza, que pertenece a los herederos de doña Josefa Gagol; Poniente o derecha, con la de la misma calle de la Cabeza, número ocho, también con vuelta a la de San Pedro Mártir, de doña Josefa Patricio Lozano; Mediodía o espalda, con casa número cinco de la calle del Calvario, de don Juan y don Francisco González, y Norte o frente, con la calle de la Cabeza.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, suma convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la referida cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Lcdo. José Torres

El Secretario,

Fermín Lozano y Contra

(A.—578)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez (General Castaños, núm. 1, piso segundo), pende expediente de jura de cuenta, promovido por el Procurador de los Tribunales don Antonio Górriz Marco, contra doña Trinidad Carvajal Gironda, por un importe de catorce mil ciento veinticinco pesetas con cinco céntimos, con motivo de llevar la representación de la demandada en autos ejecutivos seguidos contra don Juan Andrés Aguilar y doña Silvia Campos.

En expresado expediente se hizo traba sobre un crédito ostentado por

doña Trinidad Carvajal contra el citado señor Aguilar y la señora Campos, que ha sido tasado por perito en la suma de doce mil quinientas pesetas, habiéndose acordado la subasta de dicho crédito por primera vez, para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, haciéndose saber a los posibles licitadores:

Que el tipo de subasta es el de doce mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, doce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarlos

(A.—580)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Banco Internacional de Industria y Comercio, contra don Pedro Rabaz Barroso, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes muebles relacionados con la industria de peluquería que el demandado ejerce en la casa número treinta y tres de la calle de la Cruz, de esta capital, y cuya reseña es la siguiente:

Ocho sillones americanos marca «Triun».

Doce lunas espejo de 1,60 x 0,75, tres biseladas y el resto lisas.

Diez entrepaños completos con barra de níquel y entrepaño de cristal.

Una estufa de desinfección con seis bandejas.

Un reloj de pared.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de los corrientes, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las que se determinan a continuación:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de cinco mil ochocientos doce pesetas cincuenta céntimos, equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad

primera etapa del plan financiero a desarrollar, adoptar los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el plan de conversión y unificación de Deudas, según el detalle que consta en la presente propuesta, y cuyo total es de 24.093,715,16 pesetas.

2.º Aprobar el presupuesto extraordinario, cuyo texto va a continuación, por valor de 25 millones de pesetas, para saldo de las Deudas a que se refiere el apartado anterior y gastos de la operación de préstamo a obtener del Banco de Crédito Local.

3.º Aceptar proyecto de contrato de préstamo y Tesorería formulados por el Banco de Crédito Local, que se acompaña a esta propuesta.

4.º Autorizar transitoriamente, hasta la aprobación del presupuesto de 1943, la aplicación de las diferentes partidas consignadas en el Presupuesto ordinario vigente para pago de Deudas regularizadas o no, según conceptos números 4, 325, 326 y 327, mediante unificación de los créditos disponibles en cada una, creando un nuevo concepto a incorporar al capítulo XV, «Crédito provincial», para iniciar el pago de anualidades a favor del Banco de Crédito Local, en concepto de amortización e intereses del préstamo de 25 millones de pesetas.

5.º Anunciar la adopción de estos acuerdos y exponer públicamente el Presupuesto extraordinario y sus antecedentes, según dispone el artículo 200 del Estatuto provincial, a efectos de posibles reclamaciones, remitiendo a la vez la documentación pertinente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, para el trámite legalmente establecido, razonando los motivos que tiene la Corporación para considerar de carácter extraordinario todas las Deudas de que se trata; y

6.º Facultar ampliamente a la Presidencia de la Corporación para otorgamiento o ratificación de poderes a favor del Banco de Crédito Local, firma de escritura de préstamo, etc., y demás trámites complementarios que procedan para la ejecución de estos acuerdos en la forma proyectada.

1.021. Autorizar crédito por 5.000 pesetas, para que, en casos de sustitución del señor Presidente por el señor Vicepresidente de la Corporación, y dentro del límite de dicho crédito, se asignen gastos de representación a éste, simultáneamente con los que tiene asignados en

1.005. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 1.635 del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

1.006. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Ayudante Aparejador de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión del libramiento número 7.029 y 8.090 del año 1941, que por un importe de 6.956,19 pesetas en total le fueron expedidos a justificar.

1.007. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Depositario de la Corporación, acreditando la inversión del libramiento número 3.060 del corriente año, que por un importe de 500 pesetas le fué expedido a justificar.

1.008. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos números 492, 493, 1.358, 490, 487 y 489 del corriente año, que por un importe de 2.000, 1.000, 2.000, 1.000, 8.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, le fueron expedidos a justificar.

1.009. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 2.585 y 2.224 del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas cada uno le fueron expedidos a justificar.

1.010. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 1.353, 3.096 y 1.177 del corriente año, que por un importe de 5.000, 10.000 y 10.000 pesetas, respectivamente, le fueron expedidos a justificar.

1.011. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 2.008, 1.736, 2.492, 2.622, 2.346 y 1.520 del corriente año, que le fueron

